ACTA DE VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ, A FIN DE FORTALECER LA MOVILIDAD VIAL Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ".

En Charalá a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9, en el sentido de que la autoridad estatal debe dejar constancia escrita a cerca de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista que haya sido seleccionado, para la celebración de la contratación directa para todo lo cual se tiene en cuenta que:

- Se ha elaborado el correspondiente estudio de oportunidad y conveniencia.
- Se solicitó formalmente al proponente que presentara oferta con sus soportes de idoneidad y experiencia para esta contratación.

En el anterior orden de ideas se recibió la propuesta así:

PROPONENTE:

Señor
CRISTOBAL AVENDAÑO GUALDRÓN
C.C: No. 91.074.859 de San Gil
C.E: cristobalavendano72020@gmail

VALOR PROPUESTA: ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($11.024.000.oo) MCTE. IVA incluido.

Así las cosas, se procede a verificar la idoneidad del contratista, revisando que cuente con capacidad jurídica para contratar, así mismo que no esté incurso en causales de inhabilidad para contratar y además que cuente con el perfil profesional y la experiencia requerida para la ejecución del contrato.

	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta	X		
2	Oferta técnica y económica debidamente firmada	X		

3	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y/o contratista	X		
4	Certificado de existencia y representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta. Además: - Su objeto social debe permitir la ejecución del contrato - El representante legal debe contar con facultades plenas para suscribir contratos, sin límite de cuantía - La duración de la persona jurídica debe superar el plazo de ejecución del contrato	NO APLICA		
5	Hoja de vida de la función pública para personas jurídicas	NO APLICA		
6	Certificación de aportes al sistema general de seguridad social	X		
7	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		
8	Certificado de antecedentes fiscales	X		
9	Certificado de antecedentes judiciales	X		
10	Certificado de medidas correctivas	X		
11	Certificado de no deudos de alimentos REDAM	X		
12	Constancia de delitos sexuales			
13	Rut actualizado	X		
14	Certificado de actitud medico ocupacional ejecutor	X		
15	Declaración de bienes y rentas función pública			
16	Hoja de vida DAFP ejecutor	X		
17	Diplomas y certificaciones ejecutor	X		

18	Tarjeta Profesional ejecutor	**NA**		
19	Certificado de vigencia respectivo	**NA**		
20	Carta de compromiso de vinculación ejecutor	**NA**		

Además, se procede a verificar idoneidad y experiencia.

2. IDONEIDAD				
	De acuerdo con la Ley 1310 de 2009, el requisito para ser agente de tránsito son: 1. Ser colombiano con situación militar definida. 2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo. 3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos. 4. Ser mayor de edad. 5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente). 6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.	X		

3. EXPERIENCIA

	Es necesario que el ejecutor cuente con destreza y conocimiento práctico en la ejecución de las actividades que componen el alcance del objeto contractual, por lo tanto, se requiere que acredite experiencia mínima en la ejecución de dos (02) contratos con objetos similares. Para acreditar este requisito debe presentar certificaciones de experiencia o copia del contrato y su acta de liquidación.	X		

CONCLUSIONES:

Realizada la verificación se confirma que el proponente cumple con requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia para suscribir el contrato, y por ello, se continúa con la siguiente etapa procesal, sin necesidad de requerir pluralidad de ofertas.

En constancia se termina y firma:

ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ
Directora Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá

Proyectó	**Rafael Ricardo Santos Abreo- Asesor Jurídico Externo**	
Revisó y aprobó:	Elsa Patricia Monsalve Cruz- Director	